



PERFIL DE PUESTO

NOMBRE DEL PUESTO:

DIRECTOR DE SECUNDARIA GENERALES

OBJETIVO DEL PUESTO:

Asegurar la eficiencia en la prestación del servicio, consolidando la estructura del Sistema Educativo Nacional, mediante el control del funcionamiento del Sistema de Escuelas Secundarias Generales en el Estado de Sonora.

FUNCIONES:

1. Elaborar, conforme a las normas establecidas, el Programa Operativo Anual y someterlo a la consideración de la Dirección General de Educación Secundaria.
2. Coordinar la operación y el desarrollo de las escuelas secundarias generales en la Entidad.
3. Difundir y aplicar las normas y los lineamientos correspondientes al sistema que dicte la Dirección General de Educación Secundaria.
4. Asegurar la operación de los planteles de educación secundaria conforme a las disposiciones, normas, y los lineamientos vigentes
5. Elaborar el Programa Anual de Trabajo, derivado del Programa Operativo Anual, integrando en una Carpeta la calendarización de acciones, así como las evidencias correspondientes de su realización, informando de ello mensualmente a la Dirección General de Educación Secundaria.
6. Derivado de lo anterior, elaborar el programa anual de visitas de supervisión ordinaria, instrumental y técnico pedagógico a los planteles de educación secundaria del sistema.
7. Asesorar al personal directivo para la aplicación del Programa Anual de Trabajo, del Plan de Estudios, de los Programas y su enfoque técnico pedagógico, así como en el desarrollo de las actividades de servicios de asistencia educativa, de extensión educativa y de vinculación con la comunidad que apoyen el proceso de enseñanza-aprendizaje.
8. Promover y verificar la constitución, instalación y operación de las Asociaciones de Padres de Familia, Sociedad de Alumnos, Consejo de Participación Social, Comités de Emergencia y Seguridad Social, que los comités de apoyo organicen en los planteles, así como vigilar su funcionamiento conforme a las normas y procedimientos vigentes.
9. Llevar un control de los Ingresos propios de las escuelas, verificando el cumplimiento de la normatividad aplicable.
10. Analizar los informes de supervisión y proponer a la Dirección General de Educación Secundaria las modificaciones que tiendan al constante mejoramiento del servicio.
11. Organizar, difundir y participar, en coordinación con las autoridades competentes, en los programas de superación académica del personal docente y la capacitación del personal escolar, de conformidad con los lineamientos establecidos.
12. * Organizar, difundir y promover la operación de Juntas de Academia regionales y estatales de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección General de Educación Secundaria.
13. Participar con las Direcciones de Educación Secundaria Técnica, Estatal y Telesecundaria, en el desarrollo de actividades para el proceso de selección e inscripción de aspirantes a ingresar a primer grado al Sistema de Educación Secundaria.
14. Autorizar inscripciones extemporáneas o con dispensa de edad en los planteles del sistema.
15. Proponer, en su caso, al personal docente y no docente para contratación de acuerdo a la normatividad y disposiciones vigentes en la materia.
16. Presentar al Director General de Educación Secundaria las necesidades de mobiliario, equipos y materiales de apoyo técnico pedagógico de las escuelas secundarias de la entidad.
17. Detectar oportunamente las necesidades de consolidación, ampliación, sustitución y creación de escuelas secundarias.
18. Validar las propuestas de estructura educativa que formulen los directores de los planteles.
19. Elaborar el anteproyecto de expansión de los servicios con base en la demanda educativa y presentarlo a la Dirección General de Educación Secundaria.
20. Fungir como canal de comunicación entre las escuelas secundarias generales del Estado y la Dirección General de Educación Secundaria.
21. Fungir como canal de comunicación entre las escuelas secundarias generales del Estado y la Dirección General de Educación Secundaria.
22. Vigilar que se mantenga actualizado el directorio de escuelas y comunicar las modificaciones a la Dirección de Estadística dependiente de la Dirección General de Planeación.
23. Coordinar sus acciones con otros órganos del sector educativo a efecto de solicitar y, en su caso, proporcionar la información que se requiera de y para la operación del sistema de escuelas.
24. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.